



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1839).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración provincial**  
Jefatura de minas. — *Anuncio.*

Quiero nacional de Ingenieros de Montes. — *Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante el pasado mes de Junio.*

Sección provincial de Estadística de León. — *Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1927.*

**Administración municipal**  
*Edictos de Alcaldías.*

**Entidades menores**  
*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**  
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por D. Agustín B. Alfageme y Alfageme; Otro ídem de D. Tomás Santos González. Otro ídem del Letrado D. Mariano Alonso. Edictos de Juzgados.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31 de Julio de 1928)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**MINAS**

**ANUNCIO**

Se hace saber, que con fecha 21 de Julio de 1928, ha dictado el Excmo. Sr. Gobernador civil, la siguiente:

«Providencia. — Vista la instancia de fecha 8 de Junio de 1928, presentada por D. Esteban Corral, como explotador de las minas «Perla», «Única» y otras, sitas en término la Ercina, Sotillos y Sabero, en petición de autorización gubernativa para recibir y almacenar explosivos, destinados a la explotación de dichas minas, en el edificio que, al efecto tiene construido y cuyo plano acompaña a la instancia:

Resultando que los locales al efecto consisten en una galería subterránea, en el paraje Vallincabao (término de Sotillos) de dos metros de anchura por seis de larga y un metro con setenta centímetros de alta, revestida toda ella de cemento, dividida por un tabique en dos compartimientos iguales, cada uno con su puerta que se abre hacia afuera y la puerta exterior con cerradura de seguridad; habiendo en el compartimiento exterior, practicado en el muro un nicho de un metro de fondo por setenta y cinco centímetros de ancho y setenta de alto, para los detonadores:

Resultando que estos locales se

hallan a más de cien metros de distancia de todo camino público o casa habitada.

De conformidad con el informe emitido por el Ingeniero de Minas de la Provincia:

Vengo en conceder a D. Esteban Corral, autorización para recibir y almacenar en el compartimiento interior de los dos en que se halla dividido el polvorín antes mencionado, hasta doce cajas de dinamita, como máximo, de veinticinco kilogramos cada una y la mecha conveniente: Asimismo se le autoriza para recibir y almacenar en el nicho practicado en el muro del compartimiento exterior de la dicha galería, hasta cien kilogramos de detonadores.

Habrán de cumplirse en la manipulación y conservación de los explosivos todas las prescripciones reglamentarias actuales, o que en el futuro se dicten y de modo especial las contenidas en los artículos 152 y siguientes del Real decreto de 10 de Marzo de 1925; teniéndose además en cuenta que la autorización se hace sin carácter de concesión, quedando supeditada a la que dispone el artículo 151 del Decreto últimamente citado».

El que se crea lesionado por dicha resolución, podrá recurrir contra ella ante el Ministro de Fomento en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León a 24 de Julio de 1928. — El Ingeniero Jefe, *Pío Portilla.*

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES (1)

## INSPECCIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISCÍCOLA

### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACIÓN de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Junio

Número de las licencias	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESIÓN
471	25 de Junio.....	José Díez Liebana.....	Valdelugueros.....	»	Secretario.
472	26 de idem.....	Julián Varela.....	Quilós.....	24	Maestro.
473	Idem.....	Eliás Martínez.....	Idem.....	36	Sacerdote.
474	Idem.....	Justo García.....	Valdecastillo.....	40	Jornalero.
475	Idem.....	Leoncio Robles.....	Barrillos.....	54	Labrador.
476	Idem.....	Antolín Robles.....	Idem.....	63	Idem.
477	Idem.....	Nemesio Sierra.....	Toral de los Vados.....	32	Idem.
478	Idem.....	Miguel Díez Fernández.....	Riaño.....	»	Idem.
479	27 de idem.....	Casimiro Pérez Fernández.....	Horta.....	18	Jornalero.
480	Idem.....	Manuel García Carvallo.....	Idem.....	17	Idem.
481	Idem.....	José Fernández.....	Benavides.....	25	Idem.
482	28 de idem.....	León Alonso Peraudones.....	La Robla.....	»	Pescador.
483	Idem.....	Marcelino Alonso.....	Vegamián.....	47	Jornalero.
484	Idem.....	Manuel Cadierna.....	Molinaferrera.....	60	Idem.
485	Idem.....	Baltasar González.....	Vegamián.....	»	Idem.

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el artículo 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1909.

León, 26 de Julio de 1928. —El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 31 del pasado mes.

#### SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE LEON

Rectificación del Padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1927.

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 3 del corriente, se insertó una comunicación de esta oficina, dando cuenta de las rectificaciones del Padrón de habitantes que habían sido aprobadas y concediendo a los Ayuntamientos respectivos el plazo de quince días para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Sección relacionados con dicho servicio.

Como quiera que algunos Ayuntamientos no han recogido los citados documentos, se les notifica a los efectos oportunos que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, remitiéndolos a los respectivos destinatarios.

León, 28 de Julio de 1928. —El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Castroterra.  
Cea.  
Chozas de Abajo.

La Ercina.  
Gradefes.  
Pedrosa del Rey.  
Regueras de Arriba.

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

##### Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

Formado y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes podrá formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Santa Colomba de Somoza, a 28 de Julio de 1928. —El Alcalde, Miguel Pollán.

##### Alcaldía constitucional de Luyego

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado para la provisión en propiedad de la plaza de inspector de Sanidad pecuaria de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, se anuncia a nuevo concurso bajo las mismas condiciones que el anterior y que obran en esta Secretaría por el término de treinta días, debiendo presentarse las instancias debidamente reintegradas en la referida Secretaría.

Luyego, 23 de Julio de 1928. —El Alcalde, José Cordero.

##### Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Para oír reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, el repartimiento gremial formado para satisfacer el foro de San Lorenzo, en el año actual.

Cubillas de los Oteros, 27 de Julio de 1928. —El Alcalde, Arcadio Nava.

**Alcaldía constitucional de Villaselán**

Formado el anteproyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, conforme establece el artículo 295 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo se oirán reclamaciones.

Villaselán, 24 de Julio de 1928. — El Alcalde, Mignel Casado.

**Alcaldía constitucional de Riosoco de Tapia**

Formado por la Junta general del repartimiento de este Ayuntamiento el repartimiento de utilidades para el corriente año de 1928, con el déficit del año de 1927, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, haciendo constar que éstas serán justas y equitativas, no admitiéndose ninguna que no sea razonada debidamente.

Riosoco de Tapia, 27 de Julio de 1928. — El Presidente, Baldomero Gutiérrez.

**Alcaldía constitucional de Vegaquemada**

Formado por la Comisión de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para 1929, se expone al público para oír reclamaciones por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 28 de Agosto de 1924.

Vegaquemada, 20 de Julio de 1928. — El Alcalde, Lino Rodríguez.

**Alcaldía constitucional de Riego de la Vega**

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días a los efectos que determina el Estatuto Municipal vigente.

Riego de la Vega, 28 de Julio de 1928. — El Alcalde, Vicente Martínez.

**ENTIDADES MENORES**

**Junta vecinal de Cebanico**

No habiéndose celebrado la subasta de los trescientos robles de monte propiedad de este pueblo, titulado «La Cuota», publicada dicha subasta en el BOLETIN OFICIAL núm. 158, para el día 25 del corriente, esta Junta acordó señalar el día 19 de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, para efectuar dicha subasta.

Cebanico, 27 de Julio de 1928. — El Presidente, A. Gómez.

**Junta vecinal de Salio**

Se halla en poder del vecino de este pueblo Julián Pérez, una oveja merina, cuya marca es letra O y corona en el costillar, derecho, que fué hallada por el mismo, el día 20 del corriente, en término de este pueblo.

El que justifique ser su dueño, pasará a recogerla, pagando los gastos de custodia que es de veintidós céntimos por día y los gastos de anuncio.

Si en el plazo de sesenta días no

pareciera su dueño, se subastará para pagar los costos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salio, 22 de Julio de 1928. — El Presidente, Mariano Ibáñez.

**Junta vecinal de San Justo de Torres**

Aprobado el presupuesto ordinario para el presente ejercicio de 1928, queda expuesto en el domicilio particular del presidente, por el plazo de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se interpongan contra el mismo, no admitiéndose ninguna, una vez transcurrido el indicado plazo.

San Juan de Torres, 19 de Julio de 1928. — El Presidente, Julián Cordero.

**Junta vecinal de Polvoredó**

El día 15 del corriente, fueron halladas en el término de este pueblo, una yegua y una potranca, de un metro veintidós centímetros de alzada, pelo castaño oscuro y con estrella las dos y la yegua con una G en el anca derecha y una cencerro con collar de cuero.

Polvoredó, 25 de Julio de 1928. — El Presidente, Valentín Casado.

**Junta vecinal de San Justo de la Vega**

Aprobadas las cuentas del año de 1927 y primer semestre del año de 1928, se hallan expuestas al público por término de quince días, en casa del Presidente, al objeto de oír reclamaciones, pasado dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

San Justo de la Vega, 26 de Julio de 1928. — El Presidente, Roque García.

**Junta vecinal de Santibáñez de Montes**

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28, aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

**Subastas de aprovechamientos forestales**

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETIN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SURASTA	
					Mes y día	Hora
284	Caza.....	5 años.....	25,00	20,00	12 de Agosto.....	10.

Santibáñez de Montes, 29 de Julio de 1928. — El Presidente, José Pérez Viloria.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL PROVINCIAL**DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por D. Agustín B. Alfageme y Alfageme, contra acuerdos del Ayuntamiento de esta ciudad de 9 de Junio y 5 del corriente mes, sobre el pago del canon de alcantarillas respecto al teatro de su propiedad, que lleva su nombre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, se anuncia la interposición del recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 19 de Julio de 1928.—El Presidente, Ursicino Gómez Carbajo.

Habiéndose interpuesto por don Tomás Santos González, farmacéutico y vecino de Matallana de Valmadrigal, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Valverde Enrique, por el que se nombró farmacéutico titular de dicho Municipio a otro concursante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de esta jurisdicción, se anuncia la interposición del mencionado recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 19 de Julio de 1928.—El Presidente, Ursicino Gómez Carbajo.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por el Letrado D. Mariano Alonso, en nombre y con poder de D. Jesús Arias Luna, vecino de Barrios de Luna, recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial, por el que se confirma resolución de dicho Ayuntamiento respecto a reclamación interpuesta por el recurrente contra el repartimiento de utilidades de dicho pueblo, formado para el año de 1927, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, se anuncia la interposición de mencionado recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento

de los que tuvieren interés en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 26 de Julio de 1928.—El Presidente, Ursicino Gómez Carbajo.

*Juzgado de primera instancia de Astorga*

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza de D. Cayo Rojo Simón, mayor de edad, vecino de Otero de Escarpizo, jornalero, representado por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, a fin de que sea declarado pobre él y su hija D.<sup>a</sup> Inés Rojo Fernández, para litigar con D. Marcos Alvarez Alonso, vecino de Fontoria, recayó sentencia con fecha 14 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por sí y en representación de su menor hija doña Inés Rojo Fernández, por D. Cayo Rojo Simón, debo de denegar y deniego al mismo el beneficio de pobreza solicitado para entablar querrela por estupro y sus incidencias así civiles como criminales contra Marcos Alvarez Alonso. Por la rebeldía del demandado, publíquese este fallo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.»

Y para que sirva de notificación al demandado Marcos Alvarez Alonso, extiendo el presente en Astorga, a 23 de Julio de 1928.—Angel Barroeta.—El Secretario, V. Romero Ratto.

*Juzgado municipal de Garrafe*

Don Eugenio de la Riva Morán, Secretario del Juzgado municipal de Garrafe.

Doy fé: Que en los autos de juicio verbal civil que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen lo siguiente:

«Sentencia. En Garrafe, a seis de Julio de mil novecientos veintiocho; el Sr. D. Juan Viñuela Díez, Juez municipal de este término, que ha visto el juicio verbal civil que antecede, promovido por D.<sup>a</sup> Carmen Sánchez Blanco, mayor de edad, viuda y vecina de Riesequino, contra don José Lorenzo Sra Luis, maestro de Primera Enseñanza que fué del referido pueblo de Riesequino, fallecido el día cinco de Febrero últi-

mo, soltero, sin descendientes ni ascendientes, por reclamación de cantidad de cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Fallo: Que estimada la demanda en todas sus partes, debo de condenar y condeno a la herencia yacente de D. José Lorenzo San Luis, a los que se consideren herederos del mismo, a que paguen a D.<sup>a</sup> Carmen Sánchez Blanco, la cantidad de cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas y cincuenta y cinco céntimos, los intereses legales de esta cantidad desde la admisión de la demanda y a todas las costas de este juicio y a las que se causen hasta el completo pago de dicha cantidad.

Así, por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por la no comparecencia de la herencia yacente de D. José Lorenzo San Luis, o a los que se consideren sus herederos.—Así definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo en el día de la fecha.

Garrafe, a diez y nueve de Julio de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Eugenio de la Riva.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez municipal; Juan Viñuela.

O. P. 297

*Juzgado municipal de Armunia***Cédula de citación**

Por el presente, se cita a don Emilio Alonso, vecino de Miñera, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado municipal, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa, el día trece de Agosto próximo, a las once horas, a los juicios verbales civiles que contra el mismo señor Alonso han promovido D. Tomás Velilla, D. Lázaro Carbajo y don Aurelio de Soto, vecinos de Trobajo del Cerecedo y D. Tomás Campaño, D. Santiago Pérez y D. Bonifacio del Aibol, vecinos de Vilecha, sobre daños y perjuicios; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así está acordado en providencia.

Armunia, a 26 de Julio de 1928.—El Secretario, Máximo S. Frieria.

O. P. — 208

LEON  
Imp. de la Diputación provincial.  
1928